13 AGOSTO — Elecciones PASO

22 OCTUBRE — Elecciones Generales

19 NOVIEMBRE — Eventual segunda vuelta

GUÍA PARA AUTORIDADES DE MESA DE EXTRANJEROS(AS) RESIDENTES

ELECCIONES 2023

JUZGADO FEDERAL Nº 1
CON COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Tribunal Electoral

Las imágenes de esta guía son modelos ilustrativos.

ÍNDICE

4 **FUNCIÓN Y VIÁTICOS**

4 **QUÉ VOTAMOS**

5 **PERSONAL CONVOCADO**

6 **7h - TAREAS PREVIAS**

7 **MÁQUINA DE VOTACIÓN**

8 **PADRONES**

9 **PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE LA MÁQUINA DE VOTACIÓN**

9 **8h - APERTURA DEL ACTO ELECTORAL**

11 **CARÁCTER DEL VOTO**

11 **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA VOTAR**

11 **QUIÉNES PUEDEN VOTAR**

12 **QUIÉNES NO PUEDEN VOTAR**

12 **VOTO IMPUGNADO**

12 **EMISIÓN DEL SUFRAGIO**
13 VOTO POR CATEGORÍAS
14 VOTO POR LISTA COMPLETA
14 CONFIRMACIÓN
15 VERIFICACIÓN
15 FINALIZACIÓN

16 **ACCESIBILIDAD ELECTORAL**
17 CUARTO OSCURO ACCESIBLE (COA)
17 VOTO ASISTIDO
18 PLANTILLA GUÍA
18 HERRAMIENTAS DE LA MÁQUINA

19 **18h - CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL**

19 **ESCRUTINIO PROVISORIO**

23 **CALIFICACIÓN DE VOTOS**
23 VOTOS VÁLIDOS
23 VOTOS AFIRMATIVOS Y EN BLANCO
24 VOTOS NULOS
24 VOTOS RECURRIDOS

25 **DEVOLUCIÓN DE MATERIALES**

26 **RECIBOS**

FUNCIÓN Y VIÁTICOS

La función de las autoridades de mesa es **IRRENUNCIABLE** y compensada (art. 21 CECABA).

El incumplimiento o abandono de esas tareas está penado con prisión de 6 meses a 2 años (art. 132 CEN).

Quienes cumplan funciones y se hayan capacitado como autoridad de mesa, recibirán en compensación una suma fija en concepto de viáticos que fija el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Más información en: **electoralcaba.gob.ar**

Las autoridades de mesa designadas deberán cumplir funciones en las elecciones PASO, en las elecciones Generales y también en la segunda vuelta, si la hubiera (art. 188 CECABA).

AUTORIDADES ELECTORAL DE MESAS DE ELECTORES(AS) EXTRANJEROS(AS) RESIDENTES

Elecciones PASO:
Tribunal Electoral de la CABA

Elecciones Generales:
Tribunal Electoral de la CABA

Elecciones 2da vuelta:
Tribunal Electoral de la CABA

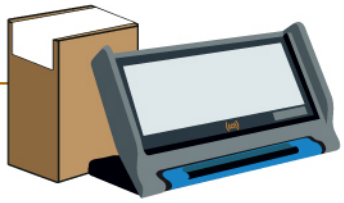

SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL COBRO DE LA CAPACITACIÓN: QUE SEA DICTADA POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y CUMPLIR FUNCIONES EL DÍA DE LA ELECCIÓN.

QUÉ VOTAMOS

Estas elecciones son concurrentes, es decir, votaremos cargos nacionales y locales el mismo día pero con sistemas diferentes. Usted utilizará el sistema de boleta única electrónica (BUE) para los cargos locales.

ELECCIONES 2023

	ELECCIONES LOCALES
CARGOS A ELEGIR	✓ Jefe(a) y Vicejefe(a) de Gobierno ✓ Diputados(as) para la Legislatura de CABA ✓ Miembros de las Juntas Comunales
MÉTODO PARA VOTAR	**MÁQUINA BUE**

PERSONAL CONVOCADO

AUTORIDADES DE MESA:

Las mesas electorales tendrán como autoridad un(a) funcionario(a) que actuará con el título de presidente. Se designarán también suplentes, que auxiliarán a quien cumpla el rol de presidente. Todas deberán estar presentes en el momento de la apertura y clausura del acto electoral.

Al reemplazarse entre sí, dejarán constancia escrita en acta complementaria de la hora en que toman y dejan el cargo.

LA AUSENCIA DE ALGUNA DE LAS AUTORIDADES DE MESA NO DEMORARÁ EL INICIO DEL ACTO ELECTORAL.

COMANDO GENERAL ELECTORAL:

Es el encargado de velar por la seguridad de los comicios. Está compuesto por personal del Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina y Policía de la Ciudad (decreto 238/2023).

DELEGADO(A) JUDICIAL:

Representa a las autoridades electorales en el establecimiento, podrá asistir tanto a los miembros de la mesa como al electorado en general guiándolos en lo que requirieran.

ASISTENTES TÉCNICOS:

Es el personal, capacitado e identificado, que asistirá técnicamente a las autoridades de mesa en todo lo relativo a la utilización de la máquina de votación.

CORREO ARGENTINO:

Es el encargado de entregar la urna, los materiales necesarios, las máquinas y de retirarlos al finalizar la jornada.

LAS AUTORIDADES DE MESA DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE COMICIOS A LAS 7 h CON DNI Y TELEGRAMA DE DESIGNACIÓN.

FISCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

Se identificarán ante las autoridades de mesa con el poder expedido por la autoridad partidaria.

- ✓ **FISCAL GENERAL:**
  Podrá actuar conjuntamente con el (la) fiscal de mesa de la misma lista o agrupación política.

- ✓ **FISCAL DE MESA:**
  No podrá actuar con otro(a) fiscal de mesa de la misma lista (PASO) o agrupación política (Generales), salvo el (la) fiscal general.

LOS(AS) FISCALES DEBERÁN VOTAR SOLAMENTE EN LA MESA EN LA QUE SE ENCUENTRAN EMPADRONADOS(AS).

7 h TAREAS PREVIAS

MATERIALES

Las autoridades de mesa recibirán del personal del Correo Argentino la urna con los materiales y firmarán el recibo correspondiente.

BOLETAS

Las **boletas únicas electrónicas para la elección local** se las quedará la autoridad de mesa y las entregará a cada elector(a) que se presente a votar.

CREDENCIALES PARA AUTORIDADES DE MESA

Permitirán a la autoridad de mesa su identificación ante el electorado. Recibirá una credencial que contendrá un PIN en su dorso, con el cual se le dará acceso al software de la máquina de votación para seleccionar las distintas funciones del menú principal, según sea necesario durante la jornada electoral.

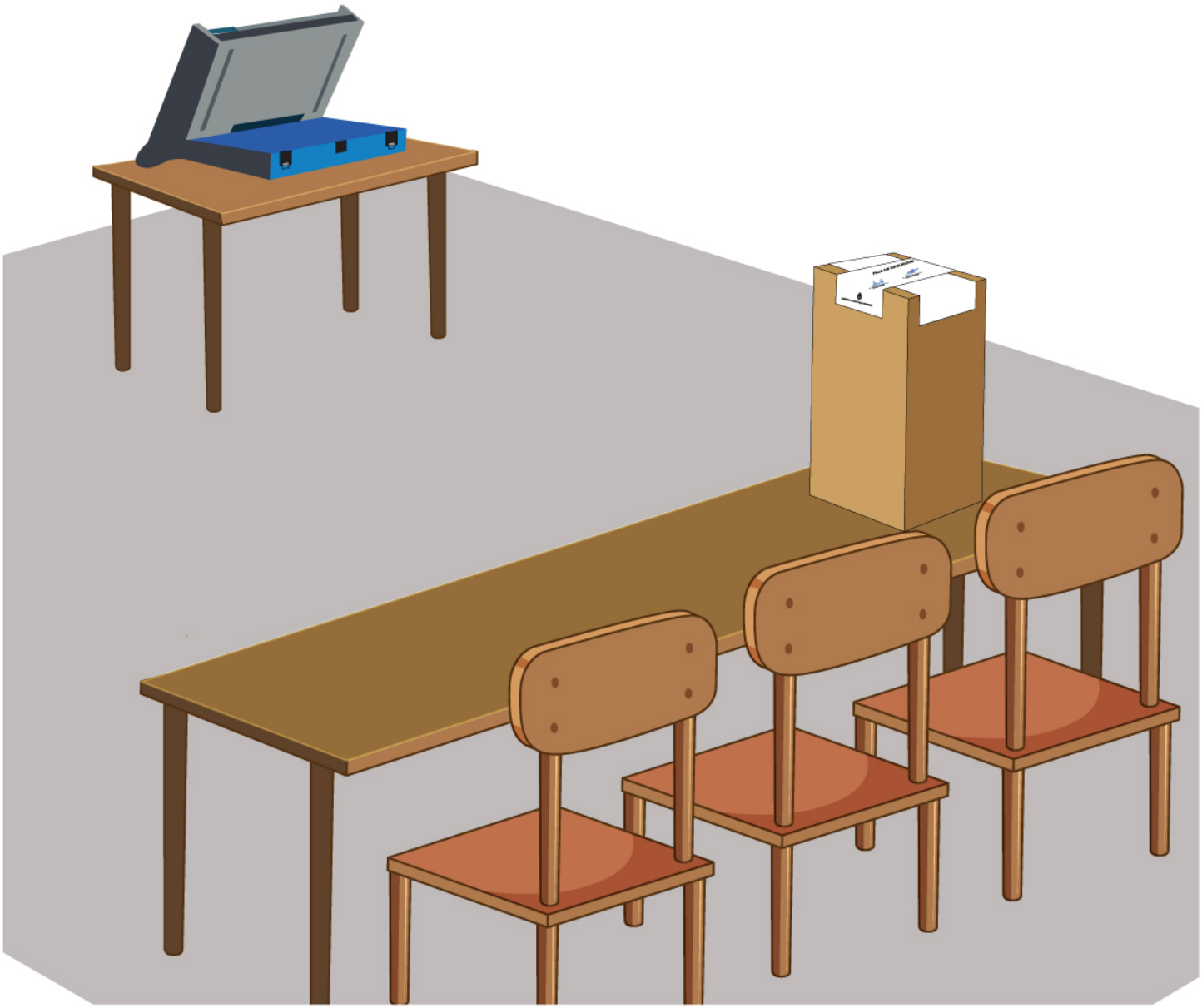

MÁQUINA DE VOTACIÓN

PANTALLA TÁCTIL
en la cual el (la) elector(a) podrá conformar su voto.

LECTORA DE DVD
aquí irá el DVD que contiene el software de votación.

RANURA PARA INSERTAR LA BOLETA
que permitirá imprimir la elección realizada por el (la) elector(a) así como también grabar la información en el chip.

CHIP REVERSO

PRIMER TROQUEL

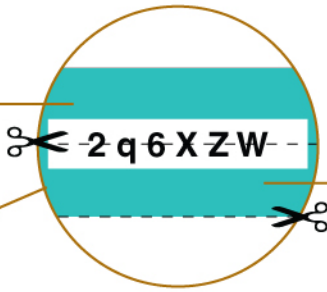

SEGUNDO TROQUEL

LECTOR DEL CHIP
que permitirá al (a la) elector(a) controlar su voto y a la autoridad de mesa contabilizar los votos en el escrutinio provisorio una vez finalizado el acto electoral.

DOBLE TROQUEL
El primer troquel se lo queda la autoridad de mesa.
El segundo troquel lo retira el (la) elector(a) antes de depositar la boleta en la urna.

SOFTWARE DE VOTACIÓN

Está contenido en un DVD-ROM remitido en un sobre sellado y debidamente identificado, que deberá ser introducido por la autoridad de mesa en la máquina de votación para su habilitación.

Tiene tres modalidades: apertura, votación y escrutinio.

Contiene la información que posibilitará al (a la) votante seleccionar, entre todas las opciones electorales, la de su preferencia.

Cuenta con las facilidades para generar el acta de apertura, el acta de cierre de mesa y escrutinio, el parte de transmisión de resultados y el certificado de escrutinio.

BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA (BUE)

La BUE contiene un chip que registrará la selección del (de la) elector(a) en forma electrónica. Una vez guardada la información, el chip quedará inutilizado y no podrá volver a ser usado.

La BUE cuenta con dos troqueles en uno de sus extremos, con una marca de seguridad que hacen que se complementen entre sí. Los troqueles no contienen identificación, solo permitirán constatar la pertenencia a una misma BUE, deberán ser retirados y desechados, por la autordad de mesa, antes que el (la) elector(a) introduzca la boleta en la urna.

PADRONES

PADRÓN ESPECIAL (PARA PESIDENTE DE MESA)

El (la) presidente de mesa usará para su tarea el PADRÓN ESPECIAL en el cual se encuentran el acta de apertura, el acta de cierre y los troqueles adheridos de emisión de voto. Tiene un espacio para la firma del (de la) elector(a) y la fotografía de los(as) mayores de edad que hayan renovado el documento desde la digitalización del sistema.

PADRÓN AUXILIAR

Entregará el PADRÓN AUXILIAR a la autoridad de mesa suplente. Este padrón contiene más electores(as) por hoja, no incluye fotografía, constancias de voto (troquel) ni espacio para la firma.

Al final de la jornada, este **padrón auxiliar debe ser devuelto en el en el bolsín transparente.**

PADRÓN ESPECIAL CON TROQUEL

PADRÓN AUXILIAR

PADRÓN DE PARED

Lo firmará y lo colocará en el acceso del local de votación, en un lugar visible, a una altura adecuada (procurando no dañar la pared del establecimiento) para que pueda ser consultado por el electorado.

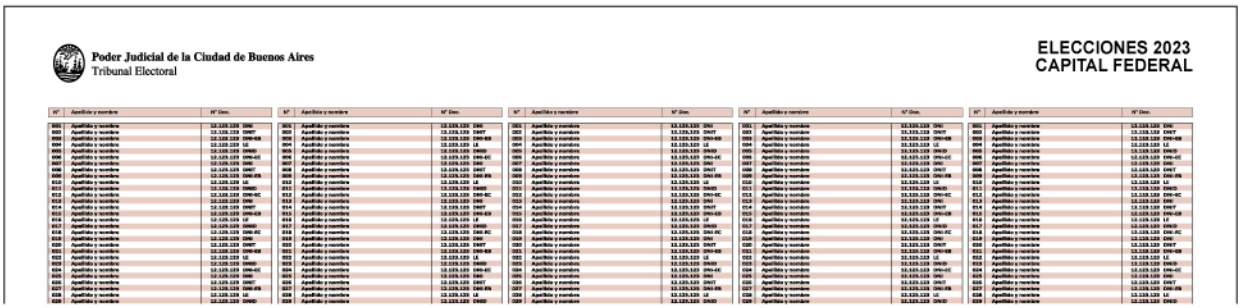

PADRÓN DE PARED TAMAÑO AFICHE

LAS REFERENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE ENCUENTRAN EN LA PRIMERA HOJA DEL PADRÓN ESPECIAL.

PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE LA MÁQUINA DE VOTACIÓN

1. Exhibirá a los(as) fiscales presentes que el DVD que contiene el software oficial de votación se encuentra en la respectiva bolsa termosellada y en un sobre con etiqueta de seguridad.

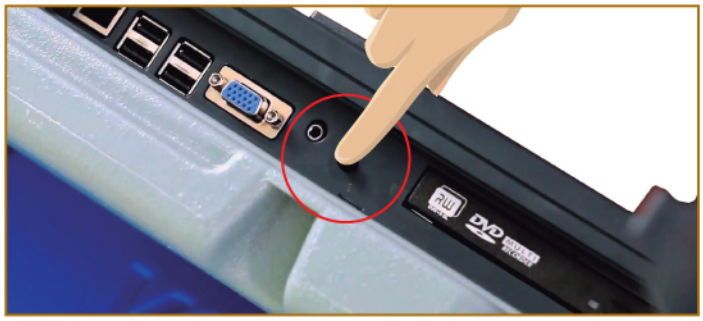

2. Pulsará el botón de encendido.

3. Introducirá el DVD.

4. Cuando aparezca la pantalla de calibración, tocará los 5 puntos hasta que salga una tilde de color gris.

8 h APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

En presencia de los(as) suplentes y de los(as) fiscales acreditados(as), el (la) presidente de mesa cerrará con una faja cada urna vacía, sin obstruir la ranura para la introducción de la BUE. Firmarán la faja de cada una los(as) presentes en ese momento.

Los(as) primeros(as) en emitir su voto serán el (la) presidente de mesa y luego sus suplentes, siempre que estén inscriptos en el padrón.

1. Acercará la credencial electrónica provista al verificador del equipo.

2. Ingresará el número de mesa y PIN (este se encuentra en el dorso de la credencial).

3 Introducirá el acta de apertura en la máquina.

4 Completará el horario.

5 Completará con el nombre y apellido y el número de documento de las autoridades presentes.

6 Confirmará que los datos son correctos e imprimirá el acta.

7 Firmará el acta al igual que el resto de las autoridades de mesa y los(as) fiscales partidarios(as) presentes, aclarando nombre y número de documento.

8 Elegirá del menú principal la opción "Votación" y la máquina quedará en condiciones para ser utilizada por el electorado.

En caso de que necesite reiniciar la máquina, deberá acercar el acta de apertura de mesa en lugar de la credencial. Esto habilitará nuevamente el menú principal de la máquina de votación.

Si durante el transcurso del acto electoral la máquina tuviera algún desperfecto, las Autoridades de Mesa comunican tal circunstancia al Delegado(a) responsable del establecimiento. Se debe dejar constancia escrita en Acta –hoja romaní-.

CARÁCTER DEL VOTO

EL SECRETO DEL VOTO ES OBLIGATORIO DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL.
Quien se presentase a votar exhibiendo una boleta de sufragio, portando distintivo de carácter político o formulando cualquier manifestación acerca de su intención de voto podría incurrir en un delito electoral.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA VOTAR

El (la) elector(a) podrá votar con ejemplar igual o posterior al que figura en padrón. Recuerde que el DNI DIGITAL no es válido para votar.

LIBRETA DE ENROLAMIENTO Y LIBRETA CÍVICA

DNI LIBRETA VERDE

DNI LIBRETA CELESTE Y TARJETA DEL DNI CON LEYENDA: "NO VÁLIDA PARA VOTAR"

DNI TARJETA

DNI DIGITAL

QUIÉNES PUEDEN VOTAR

Todas las personas inscriptas en el padrón, aun cuando:

- ✓ Tuviesen en su documento cívico diferencias con respecto a los datos impresos en la línea de padrón.
- ✓ Se presentasen con el documento habilitante sin fotografía. En ese caso, las autoridades de mesa deberán preguntar sobre los datos del documento.
- ✓ No coincidiese la fotografía del padrón con la del documento.
- ✓ Tuviesen un DNI cuyo ejemplar sea igual o posterior al que figura en el padrón.

En caso de que se presentase un(a) elector(a) que en el padrón tenga la línea grisada o un sello negro con la leyenda **"Elector ausente por desaparición forzada, artículo 15 del Código Electoral Nacional"**, la autoridad de mesa deberá comunicarse con el (la) delegado(a) judicial a efectos de que le indique el procedimiento a seguir.

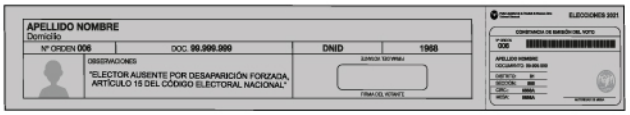

LÍNEA GRIS OSCURO

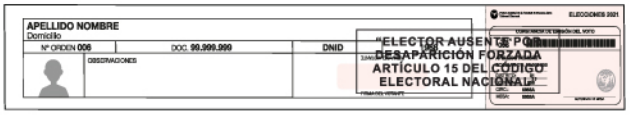

ELECTOR AUSENTE POR DESAPARICIÓN FORZADA POSTERIOR AL CIERRE DE PADRÓN

QUIÉNES NO PUEDEN VOTAR

Los(as) electores(as) que:

- ✗ No figuran inscriptos(as) en el padrón.
- ✗ No exhibieran el documento habilitante en formato físico.
- ✗ Se presentaran con un documento anterior al que figura en el padrón.
- ✗ Figuran en el padrón con un sello rojo LÍNEA ANULADA o INHABILITADO.

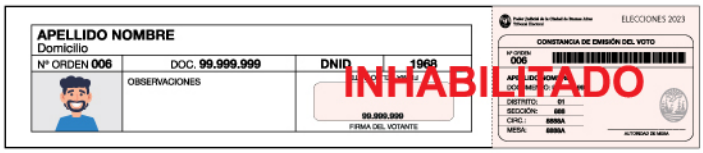

TODA PERSONA TIENE DERECHO A SER TRATADA DE ACUERDO CON SU IDENTIDAD DE GÉNERO (ley 26.743)

DEBERÁ FACILITARSE LA EMISIÓN DEL VOTO DE TODAS LAS PERSONAS INSCRIPTAS EN EL PADRÓN, SIN DISTINCIÓN DE NINGÚN TIPO, SEA POR IDENTIDAD O PERCEPCIÓN DEL GÉNERO, APARIENCIA, EDAD O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA PERSONAL O SOCIAL.

VOTO IMPUGNADO

El único supuesto de impugnación del voto previsto por el Código Electoral de CABA (art. 240) es aquel en el que la autoridad de mesa o quien ejerza como fiscal de mesa duden de la identidad del (de la) elector(a). En ese caso, la autoridad de mesa podrá recurrir al (a la) delegado(a) judicial a efectos de que le indique el procedimiento a seguir

EMISIÓN DEL SUFRAGIO

Quienes concurran a votar deberán entregar su documento cívico a las autoridades de mesa a efectos de que comprueben si los datos coinciden con los impresos en el padrón.

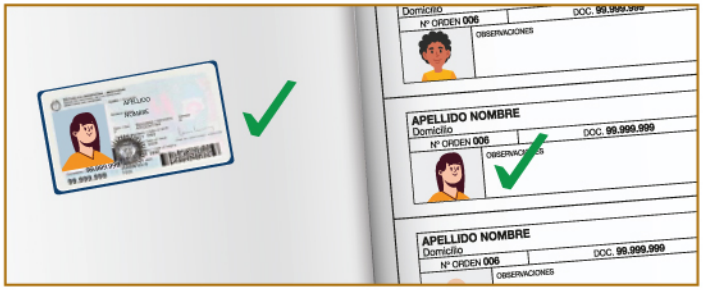

"NINGUNA PERSONA O AUTORIDAD PUEDE ORDENAR AL-LA PRESIDENTE DE MESA QUE ADMITA EL VOTO DE UN/A CIUDADANO/CIUDADANA QUE NO FIGURE INSCRIPTO/A EN EL PADRÓN DE SU MESA (...). POR NINGÚN MOTIVO SE PUEDEN AGREGAR ELECTORES/AS AL PADRÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS". (CF. ART. 203 DEL CECABA)

La autoridad de mesa le entregará al (a la) votante una BUE, conservando el primer troquel hasta que regrese con su boleta lista para introducir en la urna. Para realizar su elección el (la) votante deberá introducir la boleta (BUE) en la ranura de la máquina de votación en el sentido de la flecha, tal y como lo indica la imagen. Al soltar la BUE, y sólo si se la ha introducido en forma correcta, la máquina se habilitará para votar. Si así no fuese, será devuelta por la máquina y deberá iniciarse nuevamente el proceso. Una vez introducida correctamente la boleta, en pantalla aparecerá la información necesaria para iniciar el proceso de selección de candidatos(as).

El sistema presentará dos opciones:

- ✓ **Opción Votar por Categorías.**
- ✓ **Opción Votar Lista Completa.**

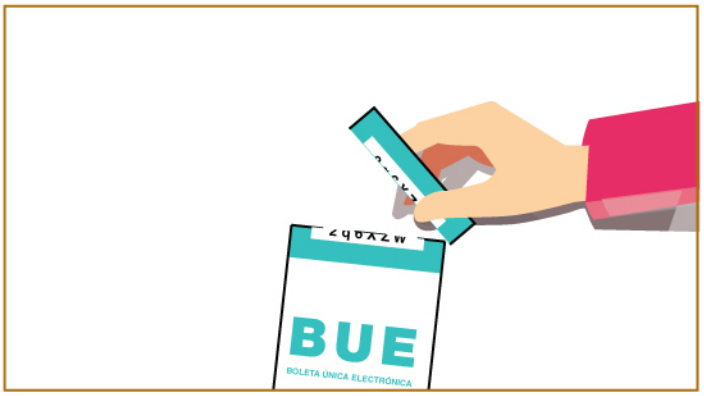

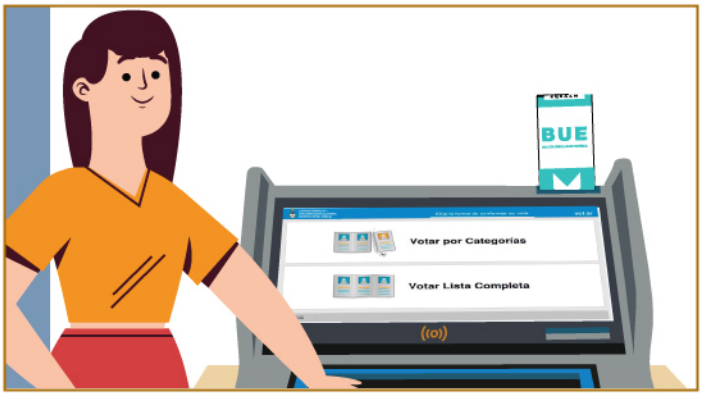

VOTO POR CATEGORÍAS

Tocando esta opción, el sistema le ofrecerá en las siguientes pantallas las alternativas electorales para cada categoría que se vote.

En cada una de las categorías permite votar en blanco.

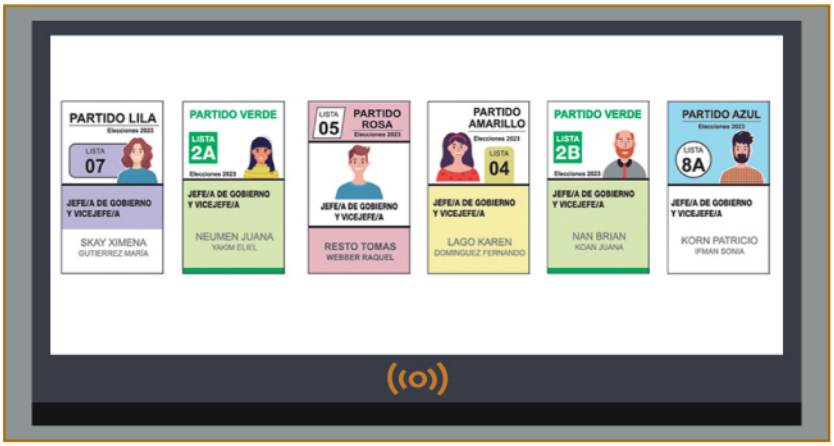

VOTO POR LISTA COMPLETA

Tocando esta opción, el sistema muestra en la siguiente pantalla las agrupaciones políticas que participarán de la contienda electoral. Al elegir una, se estará votando los(as) candidatos(as) de un mismo partido para todas las categorías. Igualmente esta opción permite modificar alguna categoría si el (la) elector(a) así lo desea.
El (la) ciudadano(a) tendrá la opción votar en blanco y su voto será en blanco para todas las categorías.

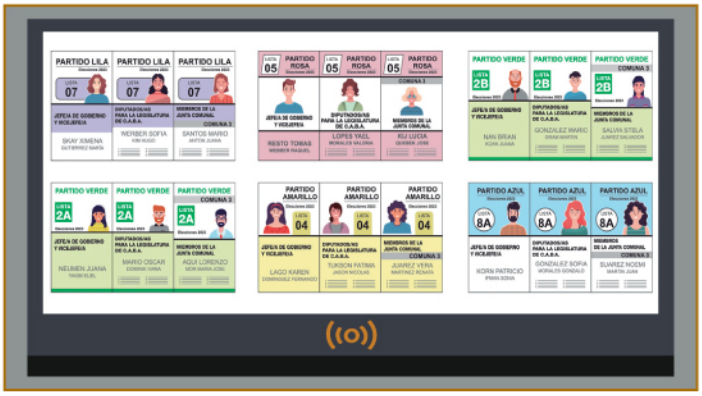

El orden en el que aparecen las agrupaciones políticas en todas las pantallas es aleatorio y se modifica cada vez que un(a) elector(a) accede introduciendo la BUE.

CONFIRMACIÓN

Luego de que el (la) elector(a) haya transitado por todas las opciones electorales que le ofrecerá el sistema, aparecerá como última pantalla el modelo de boleta que construyó en base a su elección. Esta será la última instancia en la que el sistema preguntará si confirma o no su voto. Si opta por "**reiniciar**", regresará a las pantallas anteriores, donde podrá cambiar la elección. Si opta por confirmar, deberá presionar la opción "**imprimir**" y la máquina de votación imprimirá y grabará en el chip de la BUE la selección, tal como aparece en pantalla.
Esa BUE se transformará definitivamente en un VOTO en el momento en que sea introducida en la urna.

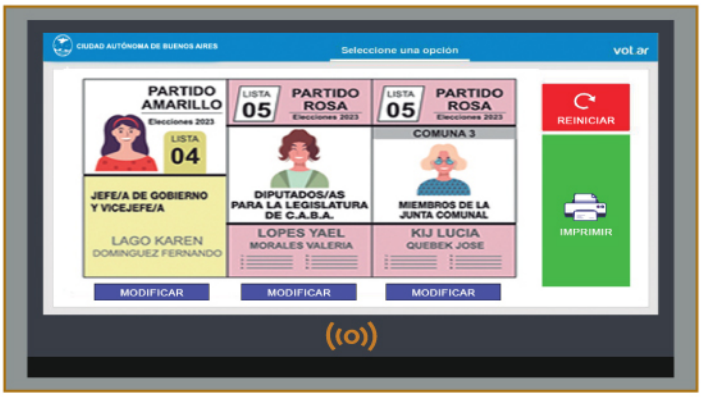

TODAS LAS PANTALLAS DEL SISTEMA OFRECERÁN COMO OPCIÓN REGRESAR A LA PANTALLA ANTERIOR.

En caso de que el (la) elector(a) manifieste alguna situación en la que requiera una nueva BUE, la autoridad de mesa podrá entregarle otra para que vuelva a iniciar el procedimiento. El (la) elector(a) deberá destruir la BUE anterior.

VERIFICACIÓN

Cada elector(a) contará con la posibilidad de verificar su voto. Esto significa que luego de haber impreso la BUE y antes de retirarse de la máquina el (la) votante podrá:

A Leer el texto que se ha impreso en la boleta.

B Verificar que la información guardada en el chip de la boleta coincida con lo que expresa el texto. Para ello deberá acercar el chip de la BUE al verificador de la máquina de votación tal como lo indica la imagen. La pantalla mostrará lo que ha guardado el chip. El simple contraste de ambas imágenes (boleta y pantalla), certificará que su elección ha sido registrada por ambas vías, documental y digital de igual manera y con el mismo contenido.

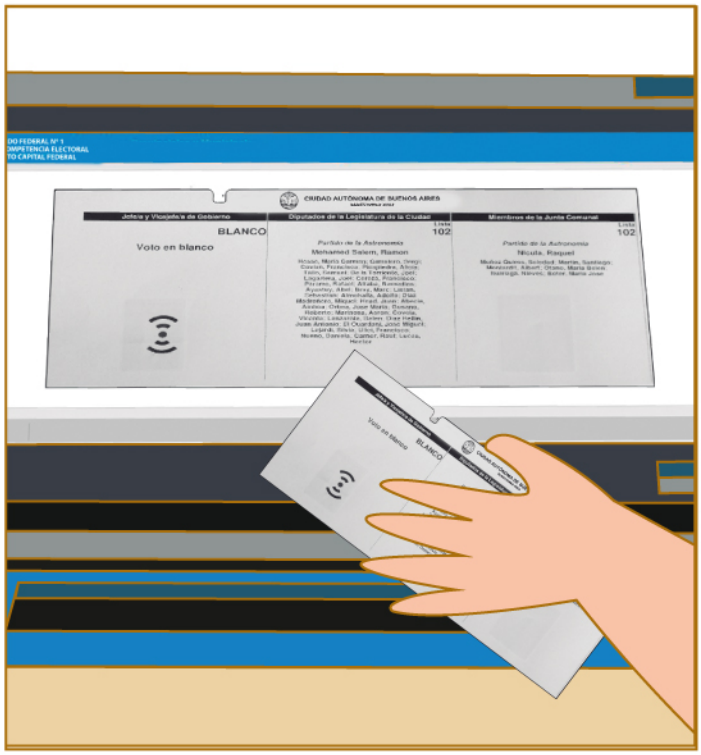

En cualquier momento, las autoridades de mesa y los(as) fiscales de las agrupaciones políticas intervinientes pueden, de oficio o a pedido de algún(a) elector(a), realizar controles sobre el correcto funcionamiento de las máquinas, imprimiendo boletas de prueba para verificar la forma aleatoria de aparición de los(as) candidatos(as) y su reflejo en el papel. Dichas boletas deberán ser destruidas y se dejará constancia en acta complementaria de uso oficial.

FINALIZACIÓN

Con su BUE en mano, plegada (con la parte impresa para adentro para que no se pueda leer el contenido), y dejando liberado el troquel, el (la) elector(a) regresará a la mesa. Acto seguido, usted:

A Solicitará al (a la) elector(a) que retire el último troquel de la boleta y se lo entregue.

B Constatará que las marcas de ambos troqueles sean coincidentes.

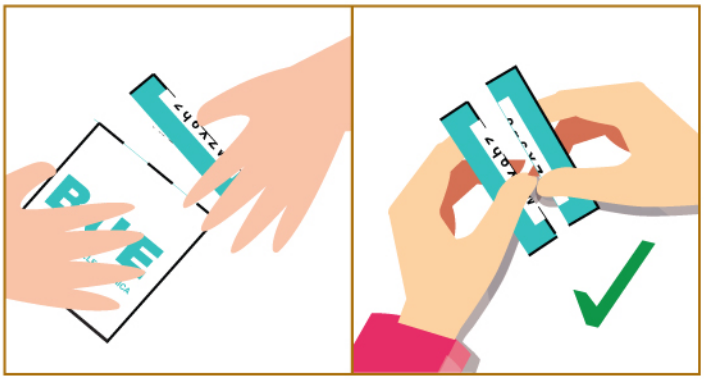

AUTENTICIDAD DE LA BOLETA DE VOTACIÓN: CADA BUE CONTARÁ CON DOS TROQUELES ALFANUMÉRICOS, QUE NO SE REPITEN, LO QUE LA HARÁ ÚNICA ENTRE TODAS LAS BUE DEL ACTO ELECTORAL.

Una vez que el (la) elector (a) haya finalizado la votación e introducido la BUE en la urna, procederá a firmar el casillero del padrón destinado a tal fin. La autoridad de mesa entregará el DNI y la constancia de emisión de voto firmada al (a la) votante.

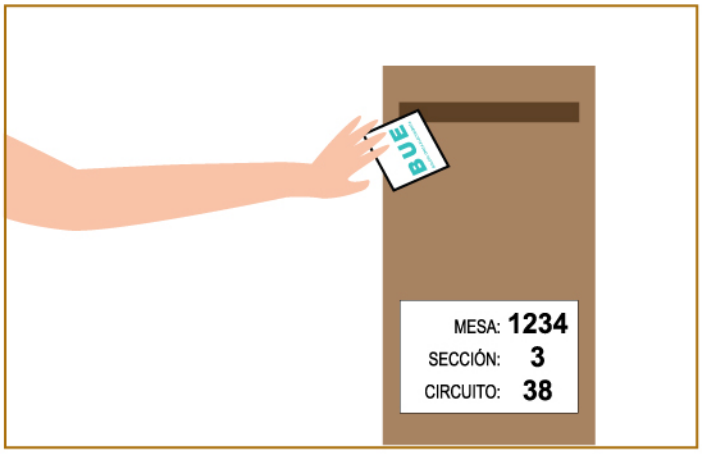

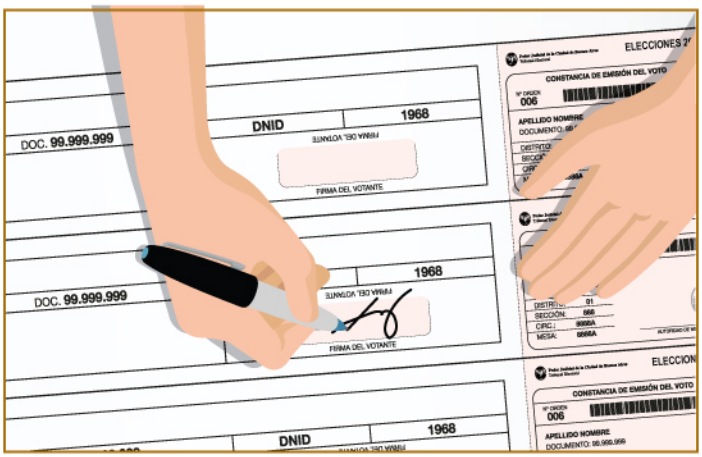

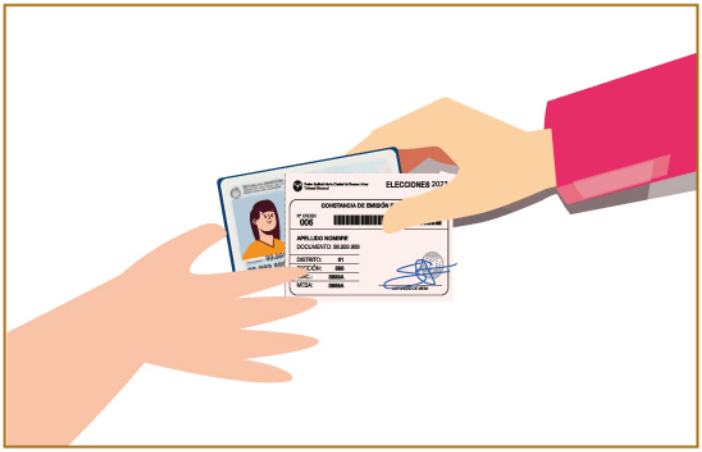

ACCESIBILIDAD ELECTORAL

Estas medidas están dirigidas a los grupos prioritarios de personas que presentan algún tipo de discapacidad, o limitación que interfiera en su desplazamiento, visión, orientación y/o comunicación.

PRIORIDAD DE VOTO

Las personas con discapacidad, adultos(as) mayores, personas gestantes o con movilidad reducida tienen prioridad con el fin de facilitarles la emisión del voto.

CUARTO OSCURO ACCESIBLE (COA)

Todos los establecimientos electorales cuentan con un cuarto oscuro accesible, para facilitar la emisión del voto de quienes tengan alguna imposibilidad o limitación para acceder a la mesa que les corresponde.

- ✓ Estará identificado y ubicado en un lugar de fácil acceso cercano a la entrada de local de comicios. Contará con una máquina de votación, la que debe estar ubicada de modo tal que todos (as) los (as) tengan posibilidad de alcanzarla

- ✓ Podrá ser de uso exclusivo, o bien puede tratarse de un cuarto oscuro compartido con la mesa más próxima al ingreso del establecimiento. En ese caso deberá solicitar autorización a la autoridad de mesa para utilizarlo.

la autoridad de mesa tendrá que solicitar al (la) suplente o al personal del comando que se quede al resguardo de la mesa y trasladarse con: **la urna, una BUE, la credencial y el padrón especial** (padrón del presidente de mesa) al COA.

VOTO ASISTIDO

Los(as) electores(as) que tengan alguna dificultad para el ejercicio de su voto podrán sufragar asistidos(as) por una persona de su confianza, o bien por la autoridad de mesa. La autoridad de mesa dejará asentada esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón especial y en el acta de cierre. Anotará el nombre, apellido y DNI de la persona que acompañe al (a la) elector(a).
Ninguna persona, a excepción de la autoridad de mesa, podrá asistir a más de un(a) elector(a) .

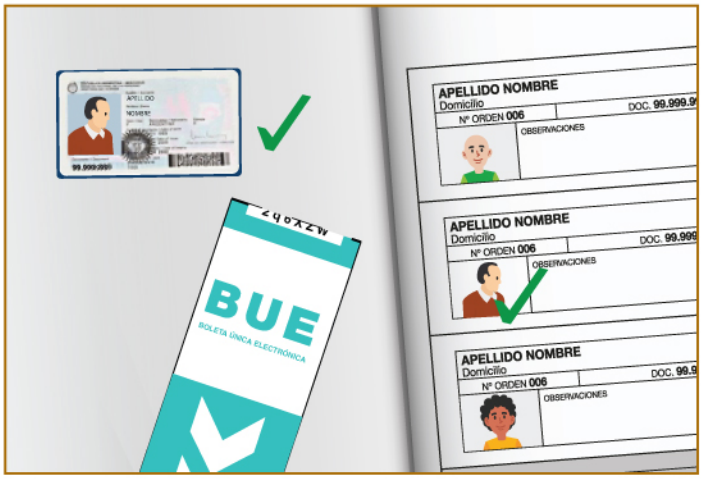

PLANTILLA GUÍA

Para facilitar la firma del padrón, se provee una plantilla guía, la que se ubicará de modo tal que quede el espacio abierto en el lugar asignado para la firma del (de la) elector(a). Presione la plantilla para que no se mueva mientras el (la) elector(a) firma.

Si la persona se encuentra imposibilitada para firmar, deje constancia de ello en el espacio de observaciones del padrón y el casillero de firma quedará vacío.

Los(as) usuarios(as) de perros guías o de asistencia podrán ingresar y permanecer con ellos en el local de votación y en el cuarto oscuro.

HERRAMIENTAS DE LA MÁQUINA

De presentarse una persona con discapacidad visual solicite al (a la) asistente técnico el dispositivo de ayuda. Quien asista al (a la) elector(a) accederá al menú de opciones, elegirá la opción **"Votación asistida"**, ayudará al (a la) elector(a) a insertar la BUE en la máquina y se retirará.

El (la) votante se colocará los auriculares, seguirá las instrucciones que le proporcionará el sistema en forma audible y utilizará una placa especial de acrílico como teclado numérico.

La máquina mostrará en la pantalla el progreso del .proceso pero no indicará en ningún momento la elección del (de la) elector(a). La verificación del voto para las personas disminuidas visuales será audible.

En el caso de un(a) elector(a) con discapacidad visual ante la diversidad de colores, se puede optar por cambiar la pantalla al modo **"alto contraste"**. Inmediatamente la pantalla mostrará las mismas opciones en blanco y negro.

ESTE KIT DE VOTACIÓN ASISTIDA CONSISTE EN AURICULARES Y UNA PLACA ESPECIAL DE ACRÍLICO COMO TECLADO NUMÉRICO.

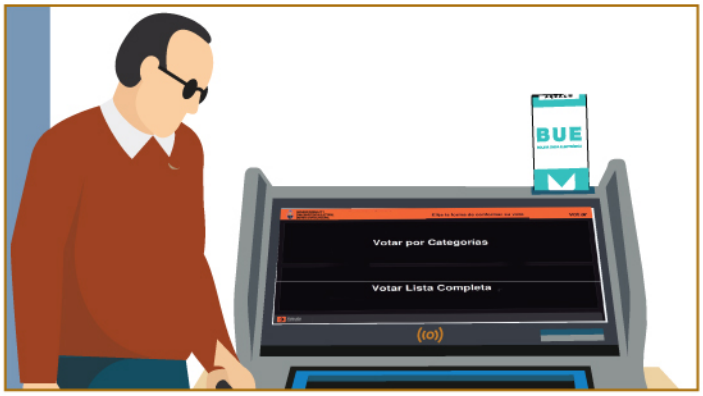

18 h CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

El Comando General Electoral cerrará las puertas del local de comicios a las 18 h.
La autoridad de mesa continuará recibiendo el voto de los(as) votantes presentes.

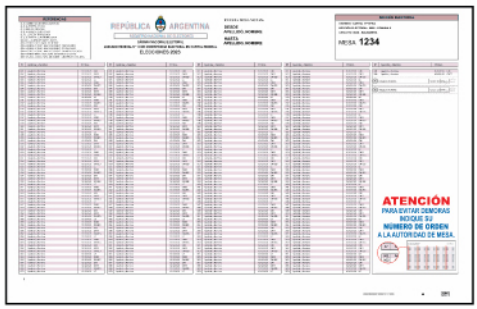

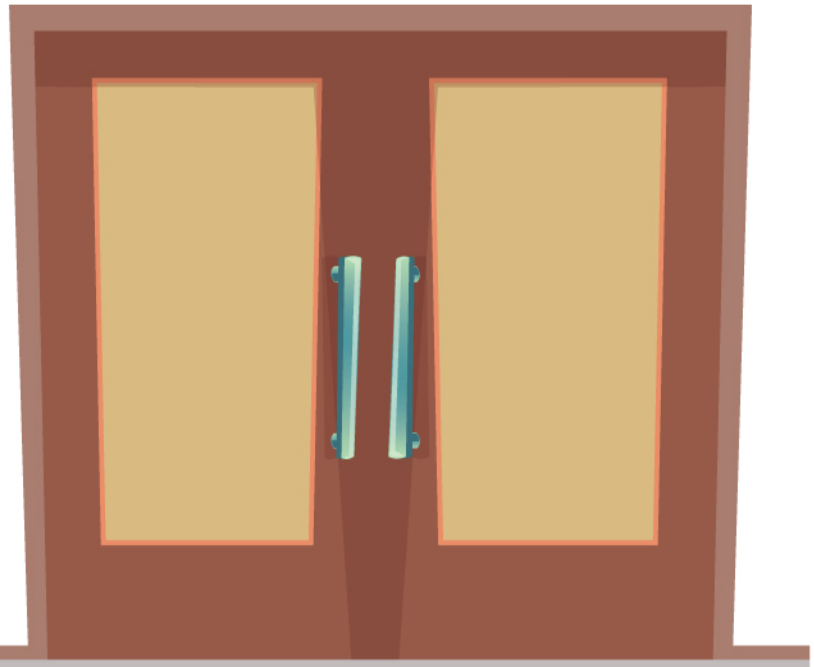

ESCRUTINIO PROVISORIO

El escrutinio será realizado solamente por las autoridades de mesa. Podrán estar presentes en ese momento, los (as) fiscales, apoderados (as) y candidatos (as) que lo soliciten, solo fiscalizarán y formalizarán los reclamos que estimen pertinentes.

1 **Guarde las boletas** que no se utilizaron.

2 **Abra la urna** y retire las boletas.

3 Si hubiera sobres de votos impugnados, apártelos para luego ser ingresados de forma manual en el **"Acta de Cierre y Escrutinio de Mesa"**.

4 Coloque el resto de los votos dentro de una bolsa de nylon vacía y transparente que recibió en la urna, todo a la vista de los presentes.

5 Muestre que la totalidad de los votos han sido introducidos en la bolsa de nylon y que no ha quedado ningún voto dentro de la urna.

6 **Ubique la máquina de forma tal que los(as) fiscales puedan ver la pantalla.**

7 Acerque su credencial al lector, y elija del menú en pantalla la opción **"Salir de la votación"**.

8 **Pase el "Acta de Apertura" por el lector de la máquina.**

9 Seleccione **"Cierre de Mesa y Escrutinio"**.

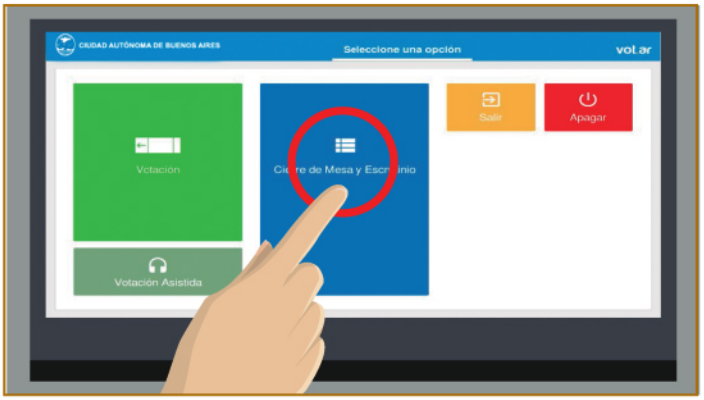

10 Complete todos los datos solicitados, necesarios para la conformación del "**Acta de Cierre y Escrutinio de Mesa**".

11 **Muestre a los(as) presentes que la máquina tiene los contadores en "cero".**

12 **Inicie el conteo de votos.**

13 Retire de a una cada BUE de la bolsa de nylon transparente, léala a viva voz y pásela por el lector, verifique que la máquina ha efectuado la lectura. El sistema indicará en pantalla y en forma audible ("beep") el avance del proceso de lectura y sumatoria de votos. Luego coloque cada BUE leída dentro de la urna.

- ✓ Si se intentara leer más de una vez una misma boleta, saldrá un mensaje en pantalla indicando "Boleta repetida" y, en ese caso, el sistema no la contabilizará.
- ✓ Si la boleta, a pesar de tener el texto impreso, no puede ser leída (situación que se indica en pantalla con la leyenda "Error de lectura"), deberá ser considerada como "voto recurrido".

ATENCIÓN: CUANDO EL VOTO SEA CALIFICADO COMO NULO O SEA RECURRIDO POR UN FISCAL PARTIDARIO, NO DEBE SER LEIDO POR LA MÁQUINA. SERA SEPARADO Y CONTABILIZADO EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE AL FINALIZAR LAS LECTURAS DE LAS BOLETAS VÁLIDAS

BUE REPETIDA

ERROR DE LECTURA

14 Con el último voto leído por la máquina de votación, se mostrarán en pantalla los resultados obtenidos en la mesa.

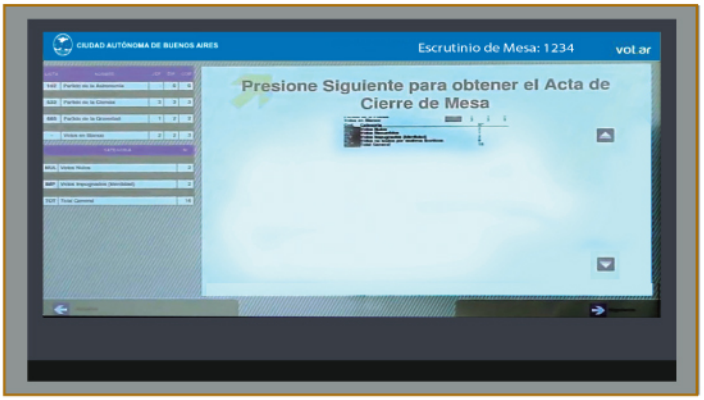

ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO

15 Presione la opción "**Finalizar recuento de votos**". El sistema le solicitará que ingrese manualmente la cantidad de votos nulos, impugnados y recurridos (si los hubiera).
Acto seguido, el sistema le solicitará que introduzca el **"Acta de Cierre y Escrutinio de Mesa"**. La máquina imprimirá el acta con el resultado de la mesa. Lo impreso en el acta puede contrastarse con la tabla que se encuentra a la izquierda de la pantalla.
El Acta de Cierre y Escrutinio de Mesa es un documento que al igual que el Acta de Apertura y actas complementarias, deberá ser firmado por las autoridades de mesa y los(as) fiscales que hayan participado del proceso de escrutinio y deberá ser guardada en el **"Bolsín transparente"**.

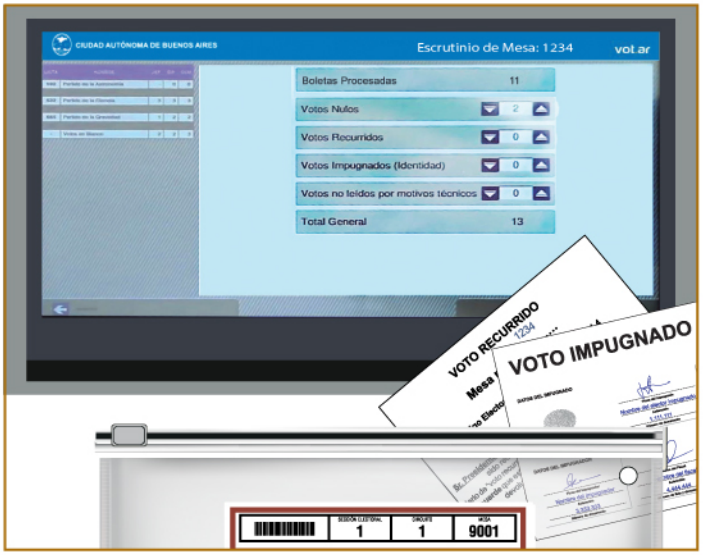

PARTE DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

16 El sistema requerirá que se ingrese el "**Parte de Transmisión de Resultados**", con el doble propósito de contar con un respaldo y para ser utilizado en la transmisión de resultados al centro de cómputos.
Una vez impreso y firmado el Parte de Transmisión de Resultados, usted inmediatamente se lo entregará al asistente técnico para que lo traslade al centro de transmisión del establecimiento.

17

CERTIFICADO DE ESCRUTINIO DE MESA

Una vez finalizado el escrutinio de mesa y entregado el **"Parte de Transmisión de Resultados"**, se procederá a la impresión de la boleta con los resultados provisorios. El primer certificado firmado por los(as) presentes deberá ser guardado en la urna. Los(as) fiscales podrán solicitar la impresión del certificado de escrutinio, cuantos sean necesarios, ya que esta boleta no contiene chip y no guarda los resultados electrónicamente.

Si la máquina se apagara o si se olvidara de imprimir el Certificado de Escrutinio de Mesa, podrá volver a imprimirlo si enciende la máquina, pone en el menú "Cierre de Mesa y Escrutinio" y apoya el "Acta de Cierre y Escrutinio de Mesa" en el lector.

CALIFICACIÓN DE VOTOS

Las imágenes son modelos ilustrativos

VOTOS VÁLIDOS

Son aquellos emitidos mediante la 'BUE', aun cuando la boleta impresa contuviere tachaduras de candidatos(as), agregados o sustituciones. Los votos válidos incluyen a:

1

VOTOS AFIRMATIVOS: aquellos en los que el(la) elector(a) expresa una voluntad positiva en favor de una agrupación política en una categoría determinada, a través de su selección en la pantalla del dispositivo electrónico de votación que queda registrada e impresa en la 'BUE' introducida en la urna.

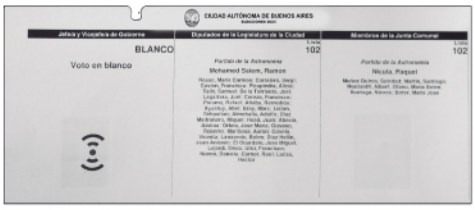

2

VOTOS EN BLANCO: aquellos en los que el(la) elector(a) ha seleccionado la opción correspondiente al voto en blanco en la pantalla del dispositivo electrónico de votación que queda registrada e impresa en la 'BUE' introducida en la urna.

En todos los casos, se computará como voto válido - sea afirmativo o en blanco- la selección del (de la) elector(a) que figure impresa en la 'BUE' introducida en la urna, con prevalencia a cualquier falla o discrepancia que pudiera contener su registro digital.

VOTOS NULOS

- Los que lleven escrito el nombre, la firma o el número de documento nacional de identidad del/la elector/a, en cuyo caso la nulidad alcanza a todas las categorías.

- Las BUE que presenten roturas o tachaduras en alguna de las partes, solo si esta circunstancia impide establecer cuál ha sido la opción electoral escogida, limitándose la nulidad a la categoría en la que no fuera posible identificar el voto. La nulidad alcanzará todas las categorías cuando se destruya el dispositivo electrónico interno de la BUE.

NULOS

SIN IMPORTAR DONDE ESTÉ LA INSCRIPCIÓN, ANULA TODA LA BOLETA

- Los emitidos en una BUE introducida en la urna donde aparezcan inscripciones, imágenes o leyendas de cualquier tipo, en cuyo caso la nulidad alcanza a todas las categorías.

- La BUE que no exhibe ninguna impresión que indique que el/la elector/a ha expresado una voluntad positiva en favor de una agrupación política en una categoría determinada o que ha seleccionado la opción del voto en blanco aun cuando contenga algún registro digital. En este caso, la nulidad alcanza a todas las categorías.

- La BUE que haya sido depositada en la urna sin previamente haber sido impresa por la máquina de votación, será considerado nulo en todas las categorías.

VOTOS RECURRIDOS

Aquellos votos cuya validez o nulidad es cuestionada por alguno(a) de los(as) fiscales partidarios(as) en la mesa receptora de votos. Recurrido el voto por el(la) fiscal partidario, el(la) presidente de mesa introducirá el acta labrada y la BUE con el voto recurrido en el sobre especial provisto a tal efecto.
El voto recurrido no es escrutado, sin embargo es contabilizado como tal.

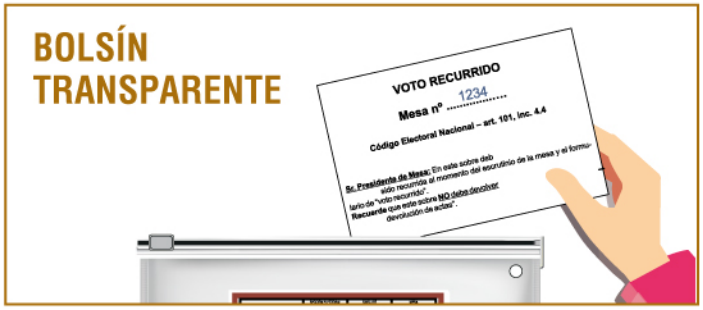

DEVOLUCIÓN DE MATERIALES

Una vez terminadas estas tareas, la autoridad de mesa deberá guardar:

A BOLSÍN DEBIDAMENTE PRECINTADO

- ✓ ACTA DE APERTURA DE MESA.
- ✓ ACTA DE CIERRE Y ESCRUTINIO DE MESA.
- ✓ ACTAS QUE SE HUBIEREN LABRADO EN PAPEL ROMANÍ.
- ✓ PADRÓN ESPECIAL (PARA PRESIDENTE DE MESA).
- ✓ LOS SOBRES DE “VOTO RECURRIDO”.
- ✓ LOS SOBRES DE “VOTO IMPUGNADO”.

B URNA CON FAJA CUBRIENDO LA RANURA

- ✓ LOS VOTOS VÁLIDOS, BLANCOS Y NULOS.
- ✓ CERTIFICADO DE ESCRUTINIO DE MESA.

C SOBRE MARRÓN

- ✓ BOLETAS Y SOBRES NO UTILIZADOS.
- ✓ ÚTILES.

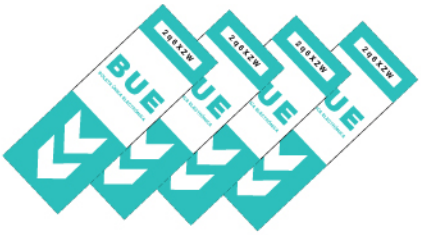

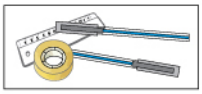

RECIBO

Terminado el escrutinio usted debe entregar al personal de correo:

- ✓ Urna.
- ✓ Bolsín transparente precintado.
- ✓ Sobre marrón con el material sobrante.

Firmará un recibo por la entrega de estos materiales.

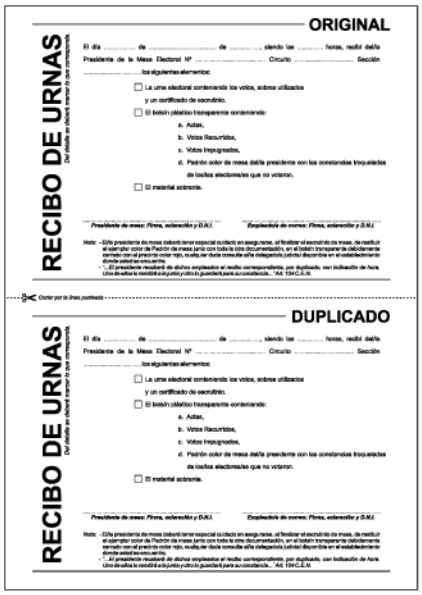
ORIGINAL

RECIBO DE URNAS

El día ..... de ..... de ....., siendo las ....., horas, recibí de/la Presidente de la Mesa Electoral Nº ..... Circuito ..... Sección ..... los siguientes elementos:

☐ La urna electoral conteniendo los votos, sobres utilizados y un certificado de escrutinio.

☐ El bolsín /Maletín transparente conteniendo:

a. Actas,
b. Votos Recurridos,
c. Votos Impugnados,
d. Padrón color de mesa de/la presidente con los correspondientes troqueles de los/las electores/as que no votaron.

☐ El material sobrante.

Presidente de mesa: Firma, aclaración y D.N.I. *Empleado/a de correo: Firma, aclaración y D.N.I.*

Nota: - El/la presidente de mesa deberá tener especial cuidado en asegurarse, al finalizar el escrutinio de mesa, de rectificar el ejemplar color de Padrón de mesa junto con toda la otra documentación, en el bolsín transparente debidamente cerrado con el precinto color rojo, ocasión de dicho consulta al/la delegado/a judicial disponible en el establecimiento donde actúa el escrutinio.
- "...El presidente recabará de dichos empleados el recibo correspondiente, por duplicado, con indicación de hora. Uno de ellos lo remitirá sin juicio y otro lo guardará para su constancia..." Ac 134 C.E.N.

Cortar por la línea punteada

DUPLICADO

RECIBO DE URNAS

El día ..... de ..... de ....., siendo las ....., horas, recibí de/la Presidente de la Mesa Electoral Nº ..... Circuito ..... Sección ..... los siguientes elementos:

☐ La urna electoral conteniendo los votos, sobres utilizados y un certificado de escrutinio.

☐ El bolsín /Maletín transparente conteniendo:

a. Actas,
b. Votos Recurridos,
c. Votos Impugnados,
d. Padrón color de mesa de/la presidente con los correspondientes troqueles de los/las electores/as que no votaron.

☐ El material sobrante.

Presidente de mesa: Firma, aclaración y D.N.I. *Empleado/a de correo: Firma, aclaración y D.N.I.*

Nota: - El/la presidente de mesa deberá tener especial cuidado en asegurarse, al finalizar el escrutinio de mesa, de rectificar el ejemplar color de Padrón de mesa junto con toda la otra documentación, en el bolsín transparente debidamente cerrado con el precinto color rojo, ocasión de dicho consulta al/la delegado/a judicial disponible en el establecimiento donde actúa el escrutinio.
- "...El presidente recabará de dichos empleados el recibo correspondiente, por duplicado, con indicación de hora. Uno de ellos lo remitirá sin juicio y otro lo guardará para su constancia..." Ac 134 C.E.N.

Al finalizar la jornada, las autoridades de mesa deberán devolver el padrón especial con los troqueles para:

- ✓ **Generar el "Registro de infractores al deber de votar"** (art. 18 CEN).
- ✓ **Cobrar los viáticos** (Ac. 18/13 CNE).

CONSULTAS

JUZGADO FEDERAL Nº 1
CON COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Ante cualquier duda, puede comunicarse con la Oficina Comunicación y Planeamiento de la Secretaría Electoral de la Capital Federal por correo electrónico a:

capacitacioncapitalfederal@pjn.gov.ar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Tribunal Electoral

Correo electrónico: **autoridadescaba@jusbaires.gob.ar** y **tribunalelectoral@jusbaires.gob.ar**

Página web: **electoralcaba.gob.ar**

Dirección: **Av. Corrientes 1464, Piso 29, CABA**

Teléfono: **4011-1777**

VIÁTICOS

Para mayor información sobre fecha y lugar de cobro de los viáticos fijados, consulte oportunamente a los teléfonos **(011) 5432-2425**, **(011) 5432-2427** o el sitio:

www.correoargentino.com.ar/electorales/consulta-de-pago

CAPACITACIONCAPITALFEDERAL.PJN.GOV.AR

Elecciones PASO

13 de agosto de 2023

Clases de capacitación Elecciones PASO

desde el 17 de julio de 2023

Elecciones Generales

22 de octubre de 2023

Clases de capacitación Elecciones Generales

desde el 25 de septiembre de 2023

Para la eventual segunda vuelta del 19 de noviembre no habrá clases de capacitación.

JUZGADO FEDERAL Nº 1
CON COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Tribunal Electoral